

RETRIBUCION VARIABLE: EL CVP

Aunque la **Retribución Variable (RV)** abarca cada vez a más empleados de **BBVA** de distintos niveles, queremos tratarlo desde varios aspectos que nos afectan fundamentalmente a los **Técnicos y Cuadros (TyC)** de nuestra Empresa. Aclarando que **la RV es la parte salarial que el banco fija a su criterio** ya que no está definida en el Convenio Colectivo de banca.

Generalmente cada **banco adapta la RV que aplica a sus empleados a los intereses empresariales**, utilizándola para cubrir distintas prestaciones a través de esta modalidad, manteniéndose en el tiempo en muchos casos, **observándose no obstante que se reiteran determinados aspectos comunes**, que se aplican también en **BBVA** y que a continuación **queremos resaltar**:

Los principales los conocemos bien, y son **falta de transparencia y falta de transformación en conceptos fijos salariales**, pudiendo ser absorbidos legalmente sólo en determinados supuestos.

La empresa hace y deshace "per se" y aunque existen unas bases teóricas en las que algunos de estos conceptos variables se fundamentan y que pueden consultarse en la Intranet, la realidad es que **para su aplicación priman aspectos subjetivos** de unos y otros directivos, **dejando esas bases o criterios en los que supuestamente se fundamentan, en meras declaraciones de buena voluntad** que el banco no suele cumplir.

En esta primera circular y dentro de la **RV** vamos a tratar del **Complemento Voluntario personal (CVP)** que está **destinado a pagar responsabilidades de cada puesto de trabajo** así como **otras variables de los Técnicos y Cuadros del banco**.

Según la Norma Interna 93.40.001, modificada y reducida el 11.12.2009, el **CVP** paga condiciones personales, experiencia, conocimientos y dedicación a la empresa del empleado.

Desde **1996**, fecha en la que el **Convenio Colectivo** por imperativo legal (al desaparecer las viejas Ordenanzas de Trabajo y no por decisión de **UGT** y resto de firmantes, como torticeramente nos han querido vender desde el sindicato del NO por norma) **situó los Niveles profesionales como sistema de clasificación de las funciones y categorías profesionales en la banca** y por lo tanto de las retribuciones de la plantilla, desde **UGT** venimos observando y denunciando, el sistema de ascensos que la banca emplea, utilizándolo en propio beneficio y no como

fórmula de clasificar el trabajo profesional que cada uno realizamos, de modo que :

Por una parte, **cercenan la carrera profesional de sus empleados** y por la otra, **perpetúan los complementos voluntarios como sistema de pago de los incrementos de responsabilidades y de las nuevas tareas** que asignan a sus **Técnicos y Cuadros**.

El ejemplo más palpable de **lo que sucede en BBVA** lo vemos cuando un Cuadro está en una oficina del banco (o Unidad central) y pasa a otra sucursal (o Unidad) de un nivel superior por sus dimensiones, cifras y/o responsabilidades:

La Dirección del banco llama al Técnico para informarle de que su "ascenso" conlleva un aumento retributivo. Sin embargo **tal incremento no se concreta en un aumento de nivel, sino que habitualmente se plasma en el CVP** (definido por la Norma citada, como absorbible y compensable).

Situación que se puede prolongar durante mucho tiempo - esta es la realidad- **produciéndose incluso con este mismo método nuevos "ascensos"**, mientras mantienen al afectado con el **Nivel profesional de Convenio más bajo de los que corresponden a un Técnico** (el VIII), ya que el Convenio sólo establece como condición para el caso de los Directores de Oficinas, el que, al menos, se les aplique el Nivel VI, sin fijar nada para el resto de mandos intermedios, suponiendo esta injusta práctica, el que muchos TyC no consoliden Niveles ni **CVP** superiores.

Desde **UGT**, defenderemos que esta situación sea corregida en un **próximo Convenio Colectivo**, de modo que los TyC puedan consolidar sus **RV**, pasando a superiores Niveles en base al tiempo y al buen desempeño que realicen de sus tareas.

UGT el Sindicato que defiende a los TyC del BBVA

Sólo a través de un Sindicato fuerte como UGT puedes defender tus intereses.

Otros, pese a denominarse Asociaciones o Confederaciones de Cuadros, llevan años sin hacer NADA con los problemas de los Técnicos que dicen representar en el BBVA. Obra en consecuencia.

Recorta y envía esta ficha a:

UGT Sección Sindical Estatal BBVA

Ofic. 4039 MADRID o al CAR 0800 BARCELONA

También puedes entregarla a cualquier Delegado de UGT de tu centro de trabajo

SOLICITUD DE AFILIACION A UGT

Nombre y Apellidos: _____ Oficina: _____ Clave: _____

Localidad: _____ Teléfono de contacto: _____ Correo Electrónico: _____

Firma: _____

A su recepción nos pondremos en contacto contigo para su tramitación